

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Lábras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE MARINA****Dirección de Material****SUBASTA**

Acordado por este Ministerio la adquisición, mediante subasta, de 15 motores marinos de 40 HP. y de 20 motores de 20 caballos en destino a embarcaciones menores, se hace público para general conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio, que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las bases para esta subasta, a las que deberán ajustarse los asistentes a la misma, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las ofertas se harán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel sellado de la clase sexta, y con los detalles que expresa la condición sexta del pliego de condiciones legales.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto de la subasta podrá efectuarse en la Dirección de Material de este Ministerio, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina hasta el día anterior al señalado para su celebración. Asimismo se admitirán, durante un plazo de treinta minutos, ante la Junta de dicha subasta.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por ciento sobre el primer millón y del uno y medio por ciento de la cantidad que exceda de dicha cifra del importe de su proposición.

El importe de los anuncios será abonado por el adjudicatario.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concurre), con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... (o en el «Diario Oficial» de este Ministerio número .....) para adquisición de 15 motores marinos de 40 HP. y 20 motores de 20 HP., se comprometo a efectuar el suministro de

los mismos con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que regulan la subasta, los cuales declara conocer, obligándose a efectuar la entrega en el plazo de ..... al precio de ..... pesetas el motor de 40 HP., con sus respetos, y de ..... pesetas el motor de 20 HP., con sus respetos.

(Fecha y firma.)

(El concursante podrá adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que, sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mejor apreciación de su oferta.)

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.  
8.289-O.

**ZONA AEREA DE CANARIAS  
Y AFRICA OCCIDENTAL.****Jefatura de Obras.—Secretaría  
de la Junta Económica****SUBASTA PÚBLICA**

Se anuncia subasta pública de la obra «Recogida y depósito de aguas pluviales en el aeródromo de Los Estancos (Fuerteventura)».

El presupuesto de subasta que comprende la ejecución material neta, el beneficio de contrata (9 por 100), dirección y administración (2,5 por 100) y el de conservación (1 por 100) asciende a un importe de pesetas trescientas veintidós mil setecientos noventa y una con seis céntimos (322.791,06).

El proyecto, pliegos de condiciones técnicas y legales y el general de condiciones económico-legales se encuentran, a disposición de los licitadores, en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Simón Bolívar, número 6, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se admitirán en dicha Secretaría hasta las doce horas del día 26 del mes actual, en que se procederá a la apertura de los sobres en el despacho del señor Jefe de Obras.

Para tomar parte en esta subasta pública deberán constituirse en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, o en algunas de sus sucursales, y a disposición del señor Jefe de Obras de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, una fianza provisional en metálico o valores del Estado por la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (6.649,58).

Los licitadores presentarán sus ofertas en dos pliegos cerrados y lacrados, con indicación exterior del contenido de cada uno y del remitente. El primer pliego contendrá exclusivamente la propuesta económica para la ejecución de la obra, así como indicará el plazo para la ejecución de la misma. El segundo pliego contendrá la documentación personal o social del licitador, y sus referencias técnicas, económicas y bancarias, con la extensión y el pormenor previstos en el pliego general de condiciones.

El adjudicatario quedará obligado a constituir, en el plazo de quince días, y en la misma forma y condiciones señaladas para la provisional, una fianza definitiva por un importe de pesetas trece mil doscientas noventa y nueve con dieciséis céntimos (13.299,16), sin perjuicio de la complementaria que la ley señala para las bajas superiores al 10 por 100.

En el plazo de quince días desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario habrá de otorgar la correspondiente escritura de contrata, so pena de incurrir en la responsabilidad que señala el artículo 53 de la Ley de Contabilidad.

Todos los gastos del contrato y del concurso de subasta pública, honorarios notariales, anuncios e impuestos que legal-

mente se devenguen serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de agosto de 1955.—El Capitán Secretario de la Junta Económica (legible).

3.258-O.

**ARSENAL DE LAS PALMAS****Secretaría**

Aprobado por la S. A. la subasta de las obras de construcción de un edificio de la Ayudantía Militar de Marina de Fuerteventura en setecientos setenta mil ciento sesenta y siete pesetas con siete céntimos (770.167,67), siendo la obra a ejecutar en el año actual de trescientas mil pesetas (300.000), se pone en conocimiento de las personas o entidades interesadas que el acto de licitación tendrá lugar el 10 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el edificio de la Jefatura del Arsenal de Las Palmas ante la Junta correspondiente.

Cuantos detalles puedan interesarse respecto a la misma pueden obtenerse de la Secretaría de esta Junta en el Arsenal de Las Palmas, en horas hábiles.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 1955.—El Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Subasta, Miguel Franco Morales.—V.º B.º el Comandante de Intendencia Presidente de la Junta de Subasta, Francisco Ubeda Guerrero.

3.259-O.

**DEPARTAMENTO MARITIMO  
DE CADIZ****EDICTO**

Don Miguel Fernández Melero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente número 73 del año 1954 del Departamento Marítimo de Cádiz, instruido con motivo del auxilio prestado por el pesquero «Mari Lola» al de su misma clase «Patxi».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Comandancia de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 10 de junio de 1955.—El Comandante Auditor Juez Instructor, Miguel Fernández Melero.

3.630-O.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

Precisando adquirir este Servicio Nacional del Trigo, con destino a sus almacenes, los útiles y mobiliario que seguidamente se relacionan, se admiten ofertas por escrito de los industriales interesados hasta el día 20 del actual, las cuales habrán de dirigirse al Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 11.

El pliego de condiciones puede examinarse en las Jefaturas Provinciales de este S. N. del Trigo de León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, La Coruña, Lugo, Orense, Vigo, Oviedo y Santander.

Cada concursante podrá optar a la totalidad de la partida o separadamente a cualquiera de los lotes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

## Útiles necesario:

121 armarios de madera o metálicos.  
277 sillas fuerte.  
53 mesas de 0,70 por 1,20, aproximadamente, en tres cajones.  
389 tablonos 4 metros largo por 0,35 ancho, con travesaños.  
437 medias fanegas.  
540 palas de madera.  
327 covedores metálicos de capacidad dos kilos.  
432 cepillos bastos de almacén.  
Dado el destino de estos útiles, se preferirá la fortaleza y resistencia y a no la finura o barnizado.  
Valladolid, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe de Inspección de Zona (ilegible).  
3.260-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

## MADRID

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Raúl Ciriaco Da Cunha, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Jiménez Quesada, número 2, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión de 9 de marzo de 1955, al conocer en el expediente número 594 de 1952, en sesión de esta fecha, ha acordado dictar el siguiente fallo (art. 80, caso primero):

Primero. Declarar la comisión de un acto de defraudación de menor cuantía, comprendido en el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1941 en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por la cuantía de 24.377,95 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Raúl Ciriaco Da Cunha, y como cómplice a Antonio Abellán Apañes.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante cuarta del artículo 14 por la cuantía.

Cuarto. Imponer como sanción por la infracción cometida la multa de pesetas 73.133,75, equivalente al triple de los derechos arancelarios, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites, de duración máxima a que se contrae el caso cuarto, artículo 22.

La multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

A Raúl Ciriaco Da Cunha, 2/3, 48.755,83 pesetas.

A Antonio Abellán Apañes, 1/3, 24.377,92 pesetas.

Total, 73.133,75 pesetas.

Quinto. Absolver de toda responsabilidad en materia de contrabando y defraudación a don Julio Sánchez Viejo, don Benito Suárez Garay y don Miguel Pérez Rodríguez.

Sexto. Disponer en aplicación del acuerdo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, que el vehículo aprehendido quede afecto en primer lugar a las responsabilidades pecuniarias derivadas del presente expediente, a pesar de que no sea propiedad de los declarados responsables, sino que haya pasado a poder de una tercera persona absuelta de toda responsabilidad.

Séptimo. Decretar la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Admi-

nistrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivos, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 1 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).—El Secretario del Tribunal (ilegible).  
3.626—O.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Vargas García, que últimamente tuvo su domicilio en Barcelona, en calle Llansá, 21, primero, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión de 16 de marzo de 1955, al conocer en el expediente número 1.421 de 1954, ha acordado dictar el siguiente fallo (art. 80, caso primero):

Primero. Declarar la comisión de un acto de contrabando de menor cuantía, comprendido en el caso tercero del artículo séptimo de la vigente Ley, por la cuantía de 7.072 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Manuel Vargas García, domiciliado en la calle Llansá, número 21, primero, de Barcelona.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía.

Cuarto. Imponer como sanción por la infracción cometida, la multa de 14.144 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites, de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido según el artículo 25 de la Ley.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).—El Secretario del Tribunal (ilegible).  
3.625—O.

## CADIZ

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Sarabia Gallardo, que últimamente lo tuvo en Puebla de los Infantes (Sevilla) calle Colón, número 4, se le hace saber por medio de la presente que: «En sesión celebrada por la Comisión

Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 29 del presente mes de julio, para la vista del expediente número 64 de 1953, instruido por este Tribunal, según acta levantada el día 30 de abril de 1953, por fuerzas de la Guardia Civil en Alcalá de los Gazules (Cádiz), se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

Primero. Declarar cometido un acto de contrabando comprendido en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 en relación con el primer del artículo cuarto de la misma.

Segundo. Declarar asimismo que el hecho esta comprendido en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y sancionado por el artículo séptimo del mismo.

Tercero. Declarar responsables en concepto de autores a Francisco Galindo Toro, Antonio Rivera Rodríguez, Juan Rodríguez Medina y Francisco Sarabia Gallardo.

4.º Imponer las multas siguientes: A Francisco Galindo Toro, por Ley de Contrabando y Defraudación, 4.644 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 4.644 pesetas; total, 9.288 pesetas.

A Antonio Rivera Rodríguez, por Ley de Contrabando y Defraudación, 4.644 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 4.644 pesetas; total, 9.288 pesetas.

A Juan Rodríguez Medina, por Ley de Contrabando y Defraudación, 4.644 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 4.644 pesetas; total, 9.288 pesetas.

A Francisco Sarabia Gallardo, por Ley de Contrabando y Defraudación, 4.644 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 4.644 pesetas; total, 9.288 pesetas.

Total importe de las multas, treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, sin que esta exceda de un año por cada una de dichas multas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

7.º Enviar copia del presente fallo al excelentísimo señor Capitán general de la Segunda Región Militar de Sevilla, a los efectos que proceda.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el artículo 85 del referido texto legal, ingrese, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este Diario Oficial, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría) la suma total de 9.288 pesetas, debiendo manifestar, conforme el artículo 86, si posee o no bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se le impone, y en caso afirmativo, el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para prestar en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

En caso de no hacer efectivo el importe de la sanción impuesta dentro del plazo señalado se dictarán las oportunas providencias, de resultar solvente, para efectuarlo por vía de apremio, y en caso de insolvencia se dará efectividad a la pena subsidiaria de prisión, según acuerdo recaído, con el máximo de dos años.

Lo que se publica en este Diario Oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 30 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: Fernando Llamas.

Desconociéndose el actual domicilio de Bernardo Lozano Martín y Pedro Setraño Payares, que últimamente lo tuvieron en San Roque (Cádiz), barrio bajo,

sin número, y Cañada de la Estación, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que:

«En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal el día 29 de julio actual para la vista del expediente número 78 de 1953, instruido por este Tribunal, según acta levantada el día 20 de mayo de 1953 por fuerzas de la Guardia Civil de Villamartin (Cádiz), se ha dictado sentencia, comprensiva entre otros extremos de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso tercero del artículo 3 de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo 4 de la misma, y sancionada por el artículo 53 de dicha Ley.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta comprendida en el artículo 7 del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Bernardo Lozano Martín, Pedro Serrano Payares y Manuel Álvarez Barrera, y en el de encubridor a Francisco Nieto García.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Bernardo Lozano Martín, por Ley de Contrabando y Defraudación, 1.593,20 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942 1.593,20 pesetas; por sustitutivo comiso, 425,60 pesetas; total, 3.612 pesetas.

A Pedro Serrano Payares, por Ley de Contrabando y Defraudación, 1.593,20 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 1.593,20 pesetas; por sustitutivo comiso, 425,60 pesetas; total, 3.612 pesetas.

A Manuel Álvarez Barrera, por Ley de Contrabando y Defraudación, 112 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 112 pesetas; por sustitutivo comiso, 22,40 pesetas; total, 246,40 pesetas.

Total importe de las multas, siete mil cuatrocientos setenta pesetas con cuarenta céntimos.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con la duración de un año por cada una de las multas impuestas por Ley de Contrabando y la del Decreto de 20 de febrero de 1942, ya que el sustitutivo del comiso no tiene prisión.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la infracción de contrabando se refiere.

8.º Declarar absuelto a Andrés Gil Delgado y a los demás que fueron sancionados en el expediente de defraudación número 62-53, al igual que Cristóbal Benítez Pérez, por haber quedado probado la no participación en los hechos objeto del presente expediente.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el artículo 85 del referido texto legal, ingrese dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este Diario Oficial, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría), la suma total de 3.612 pesetas cada uno debiendo manifestar, conforme el artículo 86, si posee o no bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se le impone, y en caso afirmativo, el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para prestar en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

En caso de no hacer efectivo el importe de la sanción impuesta dentro del plazo señalado se dictarán las oportunas providencias, de resultar solvente, para efectuarlo por vía de apremio, y en caso de insolvencia se dará efectividad a la pena subsidiaria de prisión, según acuerdo recaído, con el máximo de dos años.

Lo que se publica en este Diario Oficial a los fines de lo dispuesto en el Regla-

mento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 30 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: Fernando Llamas.

## HUELVA

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Juan, súbdito portugués, inculcado en el expediente 356 de 1954, incoado por aprehensión de 19 kilogramos de café, se le hace saber que este Tribunal, en sesión del 7 de julio del año en curso, acordó:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando.

2.º Imponerle una multa a Rita Rojas Martín, y como duplo de la valoración del café, de 5.520 pesetas.

3.º Ordenar el comiso del café.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Huelva, 1 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Luis López.—V.º B.º el Delegado-Presidente, Augusto Marzal.

3.632—O.

Desconociéndose el actual domicilio del súbdito portugués, Joaquín Da Grasa, inculcado en el expediente 505 de 1954, incoado por manipulación clandestina de 30 kilogramos de café, se le hace saber que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta capital en sesión de Comisión Permanente del día 7 de julio del año en curso dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Alejandro Soto Díaz.

3.º Absolver de responsabilidad a Joaquín Da Grasa.

4.º Imponer a Alejandro Soto Díaz estas multas:

La primera, como duplo de la valoración del café, de 4.200 pesetas; la segunda, equivalente al comiso, de 2.100 pesetas. Debiendo satisfacerlas en el plazo de quince días.

5.º Conceder premio a los aprehensores.

Huelva, 1 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Luis López.—V.º B.º el Delegado-Presidente, Augusto Marzal.

3.631—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

Peticionario: Don Martín Lecumberri del Castillo.

Capital: 289.800 pesetas.

Producción anual: Líneas compuestas para libros y otras publicaciones por valor de unas 150.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Máquina linotipia, marca «Linotype», con accesorios.

Objeto de la industria: Linotipia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, así como los fabricantes que puedan suministrar esta máquina, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

8.315—O.

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sans Ribas.

Localidad del emplazamiento: Rubí.

Capital ampliación: 345.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil pasando a régimen industrial, sustituyendo la maquinaria e instalando otros cinco telares.

Producción anual actual: 20.000 metros de tejidos de rayón y viscosilla.

Producción después de la ampliación: 70.000 metros de tejidos de rayón y viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.150—O.

Peticionario: «Cepir, S. L.»

Localidad del emplazamiento: San Adrián del Besós.

Capital: 475.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar fundición a presión de aluminio y zamac.

Producción: Fabricar piezas de aparatos electrodomésticos destinados a sus propios talleres de montaje.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.158—O.

Peticionario: Doña Ana Casas Ribas, viuda de Francisco Roca.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 490.000 pesetas.

De la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller de artes gráficas una máquina plana marca «Optime» y una minerva marca «Mille».

Producción: Actualmente, 74.000 kilogramos de impresos; con la ampliación, 80.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.137—O.

### CASTELLON DE LA PLANA

#### NEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Amadeo Esbrí Miquel.

Domicilio: Vall de Uxó, calle García Esbrí, 15

Objeto de la instalación: Transformación de energía eléctrica en baja tensión para el uso de sus instalaciones de fuerza motriz sitas en la partida Belcaire, del término municipal de Nules.

Cantidades: 100 KVA, a 10.000/220/127 voltios y una derivación de 515 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas

por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 1 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
8.140—O.

**GUADALAJARA**

**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Interesado: Don Francisco Sánchez.  
Emplazamiento: Horche.  
Objeto: Instalación de un ramal típico de 359 metros, que partiendo de la línea Guadalajara-Auñón a 15 KV., propiedad de «Eléctrica de Guadalajara», terminará en la caseta de transformación, que se construirá para servicio de auxilio al pueblo de Horche, con transformador de 40 KVA. 15.000/220-127 V.  
No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público para que todas las entidades y particulares que se consideren afectados por el mismo presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, número 2.

Guadalajara, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero jefe (ilegible).  
8.154—O.

**GUIPUZCOA**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Gregorio Ansoalde Olagáin.

Objeto: Instalar un nuevo salón cinematográfico en Azpeltia, con capacidad para 750 espectadores.

Capital: 950.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.139—O.

Peticionario: «Plastic, S. L.» (A constituir.)

Objeto: Fabricar en Rentería 20 toneladas año de pinturas y emulsiones plásticas similares para revestimiento murales y decorados, empleando materias primas de importación por valor de 150.000 pesetas y colaboración técnica de la Plastic de Bayona (Francia).

Maquinaria: Nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que los industriales que por ellos se sientan afectados presenten, en el plazo de diez días y por duplicado, en esta Delegación los escritos razonados de oposición que estimen oportunos.

San Sebastián, 29 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.138—O.

**JAEN**

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Agustín López Herrera.

Localidad: Bailén.

Objeto de la ampliación: Electrificación de su fábrica de tejas y ladrillos enclavada en paraje «Puentezuelas», mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25.000 V., de 155 metros de longitud, que derivará de la general de la empresa «Electra Nuestra Señora de Zocueca, Sociedad Anónima» entre las subestaciones «C» y «D», finalizando en un transformador de 30 KVA, para 25.000/220-127 V.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero jefe interino, Emilio Martín Sánchez.  
3.639—O.

**LA CORUÑA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Jesús García Navelras.

Capital: 333.145 pesetas.

Emplazamiento: La Coruña.

Objeto: Legalización de maquinaria instalada en su industria de rectificado de cigüeñales, compuesta de: una mandrinadora de asientos AMC, con motor de un H. P. Una mandrinadora bielas A.M.C. con motor de 1.5 H. P. Una máquina rectificar pistones, con motor de 1.5 H. P.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1. 1.º

La Coruña, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero jefe, H. Manrique.  
3.638—O.

**JEFATURAS AGRONOMICAS**

**CUENCA**

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Emplazamiento: Mota del Cuervo.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 400.000 kilogramos de aceituna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, 13).

Cuenca, 1 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Delfín de Irujo.

8.148—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**GUADALQUIVIR**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

**Dirección Adjunta**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María de las Nieves Hidalgo Rincón.

Nombre del representante en Sevilla: Don José González Asensio.—Mendoza Ríos, 25.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rivera de Huelva.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Zufre (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

8.145—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**LEON**

**CONCURSO**

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de los efectos que a continuación se expresan, con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano:

Partida	Pesetas
1	
Tela para sábanas: Dos mil ochocientos cincuenta metros, de 1,40 centímetros de ancho, por el precio tipo de ...	69.225
Tela para almohadas: Seiscientos setenta metros, de 0,80 cm. de ancho, por el precio tipo de .....	10.200
Tela para cortinas: Trescientos metros, de 1,50 cm. de ancho, por el precio tipo de .....	9.400
Tela para colchón: Mil setenta y cinco metros de cuti, de 1,20 cm., por el precio tipo de ...	22.800
Trescientos metros de cuti, de 0,80 cm., por el precio tipo de .....	4.140
Importe de la 1.ª partida.	116.165
2	
Toallas: Mil cuarenta toallas para niños y niñas, por el precio tipo de .....	10.900
Importe de la 2.ª partida.	10.900
3	
Colchas: Treinta y siete colchas sobrecameras, por el precio tipo de .....	4.150
Mil doscientos cuarenta metros de tela colchas vascas, de 1,60 centímetros de ancho, por el precio tipo de .....	59.700
Doscientos metros de colcha «mexicana», de 1,60 centímetros, por el precio tipo de .....	8.400
Cien metros de piqué blanco, de 0,80 cm. de ancho, por el precio tipo de .....	1.500
Cuarenta metros de colcha «mexicana» en azul,	

Partida	Pesetas
de 1,60 cm. de ancho, por el precio tipo de.	1.500
Importe de la 3. <sup>a</sup> partida.	76.150
<b>4 Mantas blancas:</b> Quinientas setenta y dos mantas blancas de ca- ma del número 7, por precio tipo de .....	151.000
Doscientas mantas gris claro, tipo grandes, por el precio tipo de .....	28.000
Ciento cuarenta mantas para cunas, por el pre- cio tipo de .....	13.000
Treinta mantas del nú- mero 5, o aproximado, para camas y cunas, por el precio tipo de ...	5.600
Importe de la 4. <sup>a</sup> partida.	197.600
<b>5 Plástico para colchones:</b> Cuatro mil doscientos veinte kilos de plástico para colchones, por el precio tipo de .....	159.400
Importe de la 5. <sup>a</sup> partida.	159.400

En las proposiciones se especificarán claramente la partida o partidas que comprendan, no admitiéndose ninguna que exceda del precio tipo asignado a cada una de las mismas.

La fianza provisional es el 2 por 100 del precio tipo de cada una de las partidas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos es el de un mes, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publicase el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada con póliza de 4,75 pesetas la proposición y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de ....., de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ....., número ....., del día ....., de ....., de ....., así como del pliego de condiciones relativo al concurso de adquisición de efectos para la Ciudad Residencial Infantil

San Cayetano, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se comprometo al suministro de ..... (aquí las partidas de efectos cuyo suministro se pretenda realizar), con estricta sujeción al mencionado pliego y a la Memoria, muestras y demás documentación que acompañe, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo por el que figura cada partida, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).  
(Fecha y firma del proponente.)  
León, 1 de agosto de 1955.—El Presidente (ilegible).  
3.178-O.

#### ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de fecha 16 de julio actual, figura inserta la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico-Ayudante del Servicio de Cirugía General del «Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza», de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, normas, ejercicios y programas que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ricardo Lozano Blesa.

Vocales: don Ricardo Lozano Blesa, don Luis Giménez González (suplente), don Rafael Cardona Giral, don Sandro Machetti Crosó (suplente), don Fernando Lorente Sanz, don Ramón Comet González (suplente), don Antonio Val-Carreres Ortiz, don Rafael Midón Andía (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Presidente (ilegible).

3.176-O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de fecha 21 de julio actual, figura inserta la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico-Ayudante del Servicio de Radiología del «Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza», de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, normas, ejercicios y programas que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Francisco Oliver Rubio.

Vocales: don Luis Azúa Dochao, don José Puga Huete (suplente), don Rafael Midón Andía, don Ventura Jiménez Junza (suplente), don Francisco Auderá Oliver, don Carlos Alvira Almalé (suplente), don Antonio Val-Carreres Ortiz, don Joaquín Aznar Molina (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Presidente (ilegible).

3.175-O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 19 de julio actual, figura inserta la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico-Ayudante del Servicio de Odontología del «Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza», de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, normas, ejercicios y programas que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Emiliano Echevarría Martínez.

Vocales: don Valentín Pérez Argilés, don Fernando Orensanz Gutiérrez (suplente), don Manuel Izquierdo Canalé, don Jesús Fernández Cortés (suplente), don Manuel Arnáez García, don Inocencio Puyoles Cano (suplente), don Alejandro Palomar Palomar, don José Ferrer Castán (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Presidente (ilegible).

3.174-O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de fecha 20 de julio actual, figura inserta la convocatoria para la provisión, por oposición, de la plaza de Médico-Ayudante del Servicio de Tisiología del «Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza», de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, normas, ejercicios y programas que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Pedro Galán Bergua.

Vocales: don Ricardo Lozano Blesa, don Enrique de la Figuera y de Benito (suplente), don Juan J. Pascual Rodríguez, don Jesús Ferrer Allué (suplente), don Francisco Mainer Pascual, don Pedro Arellano (suplente), don Joaquín Aznar Molina, don Antonio Val-Carreres Ortiz (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Presidente (ilegible).

3.173-O.

#### AVONTAMIENTOS

##### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1954, convocase la contratación, mediante subasta pública, de las obras de mejora de pavimentación de la calle Montero, bajo el tipo de trescientas treinta mil seiscientos ocho pesetas veintitrés céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que in-

tegran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de nueve mil novecientos dieciocho pesetas veinticuatro céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el Despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 29 de julio de 1955.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Montero, se obliga y compromete llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su sujeción, en la suma de ..... pesetas (en letra), admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.159-O.

#### L I N A R E S

##### Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Hace saber: Que habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por don José Martínez García, contratista de las obras de doce viviendas protegidas, la devolución de la fianza por valor de doce mil setecientos

veinte pesetas con cuarenta céntimos, constituida en su día como garantía de dichas obras, y como quiera que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero del corriente año, desistió de la realización de las mismas, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, vigente por Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario como consecuencia de la obra realizada al momento del desistimiento de la realización de las mismas por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3.131—O.

#### M A N L L E U

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso para adjudicar la explotación del servicio de suministro de gas por durante el plazo de diez años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, siendo el tipo de licitación la cantidad de setenta y dos mil cincuenta pesetas anuales.

El depósito provisional a realizar en la Caja General o en la Depositaria Municipal es de tres mil pesetas, y la fianza definitiva, que deberá consignar el adjudicatario necesariamente en la Depositaria Municipal será del seis por ciento de la cantidad anual del precio de remate ambos a prestar en la forma determinada en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Serán méritos preferentes para la adjudicación del servicio: ser español, estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, tener la dirección de una o varias fábricas de gas en España, o bien su explotación directa.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y a poder ser lacrado, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día hábil anterior al de concurso. Se unirán a la misma Memoria explicativa del proceso de fabricación de gas y declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad, y cuantos documentos se estimen necesarios para probar los motivos de preferencia. En el anverso del sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación para la explotación de la Fábrica de Gas de esta Villa».

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho del señor Alcalde, a las once horas del día siguiente hábil, del en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación provisional la hará la Corporación Municipal previo informe del Ingeniero municipal, y la definitiva, por la misma, transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 26 del citado Reglamento.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de 4,50 pesetas, se redactarán con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio ..... número ..... bien enterado del pliego de condiciones para el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... para adjudicar la explotación de la Fábrica de Gas de esta villa, ofrece la cantidad anual de ..... (en letra y números) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros ocupados en la explotación del servicio los jornales fijados por el Sindicato y a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Se adjunta resguardo de la garantía provisional exigida y se acompaña la Memoria que previene la condición tercera y la declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

Para cuantas notificaciones sean preciso formular derivadas del presente concurso se designa la calle de .....

A los efectos del penúltimo párrafo de la nombrada condición tercera se hace constar lo siguiente: .....

(Fecha y firma).

Manlleu, 1 de agosto de 1955.—El Alcalde, Pedro Corrius.

8.149.—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EMPRESA NACIONAL «EL CANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

#### CONCURSO PARA FLETAMENTO DE BUQUES

Se abre concurso entre personas y entidades españolas para el fletamento en «time-charter» de los buques «Castillo la Motas», «Castillo Maqueda», «Castillo Aulencia», «Castillo Noreña» y «Castillo Montesa». Las bases del concurso podrán ser examinadas por los interesados en las oficinas centrales de la Empresa, en Madrid, calle de Miguel Angel, número 9, y en las de sus Delegaciones en Bilbao, Gijón, El Ferrol del Caudillo, Sevilla, Cádiz, Valencia y Barcelona, e Inspecciones de Vigo y Cartagena, todos los días laborables, de nueve a trece horas. El plazo de presentación de ofertas se cerrará el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 8 de agosto de 1955.

3.703-P.

### CUBIERTAS Y TEJADOS, S. A.

#### Compañía General de Construcciones

De conformidad con la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, de fecha 7 de octubre de 1953, el Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de emitir y poner en circulación, con cargo al Fondo de reserva, dos mil acciones ordinarias números 20.001 al 22.000, con derecho a participar solamente en los dividendos que estatutariamente se acuerde repartir con cargo al ejercicio 1956 y siguientes.

Para llevar a cumplimiento lo acordado, a cada acción ordinaria antigua en circulación, números 1 al 20.000, le corresponde cien pesetas, impuestos deducidos, en títulos de igual clase, nueva emisión, cuya operación será efectuada por las Cajas de la Sociedad a partir de esta fecha, en los días y horas de costumbre y contra entrega del cupón número 44, de dichas acciones ordinarias en circulación, debidamente relacionados en los impresos que al efecto se facilitarán. A cada diez acciones ordinarias antiguas en circulación les corresponde una acción

ordinaria de las comprendidas entre los números 20.001 al 22.000 de la nueva emisión.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario, Carlos de Montoliu y Durán. 8.284-P.

### CUBIERTAS Y TEJADOS, S. A.

#### Compañía General de Construcciones

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que, llevando a cumplimiento la ampliación de capital acordada en la Junta general extraordinaria, celebrada el 22 de junio del corriente año, se ponen en circulación dieciséis mil acciones preferentes 7 por 100, segunda emisión, de mil pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 16.000, ambos inclusive, con cupón número 1 y siguientes, para ser totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción, que se efectuará al tipo de a la par, pudiendo los actuales accionistas ejercitar el derecho de suscripción preferente en la nueva emisión, en la proporción de una acción nueva preferente 7 por 100, segunda emisión, por cada dos acciones ordinarias o preferentes 7 por 100, emisión 1953 que poseyeran, mediante entrega del cupón número 43 de las acciones ordinarias o del cupón número 4 de las acciones preferentes 7 por 100, emisión 1953 los cuales quedarán inutilizados a todo otro efecto que no sea el expuesto.

La suscripción será libre de gastos para el suscriptor, pudiéndose efectuar en las oficinas administrativas de la Sociedad, calle Lincoln, 12, de esta ciudad, hasta el 15 de octubre próximo, en cuya fecha caducará el derecho reservado a los señores accionistas.

Las acciones cuya suscripción y desembolso tenga lugar no más tarde del día 15 de octubre de 1955, tendrán derecho a participar en tres dozavas partes de los dividendos que con cargo al ejercicio de 1955 correspondan estatutariamente a esta clase de acciones.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario, Carlos de Montoliu y Durán. 8.283-P.

### CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

#### Compañía General de Capitalización

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de agosto:  
Número 5319

8.291-P.

### INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

Huertas, 11. Madrid

En el sorteo del mes de agosto ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 7776.

8.287-P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena una partida de 2.223 bidones ligeros de 200 litros, tipo «B», los cuales se encuentran situados en su refinería de Cornellá, Hospitalet del Llobregat, Barcelona, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de nueve a doce,

y donde les será facilitado el pliego de condiciones.

Las ofertas, por duplicado, serán presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, calle Torija, 9, Secretaria General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPSA en refinería de Cornellá», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 9 de septiembre de 1955, a las doce horas.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, F. de Gregorio. 8.273-P.

### M A C O N S A

Se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 29 de agosto, a las diez horas, al objeto de tratar sobre aumento de capital social, y en segunda convocatoria, de ser menester, al siguiente día, a la misma hora.

El Administrador, José Sala. 8.286-P.

### L I B I S

#### Sociedad Anónima de Ahorro y Capitalización

Marqués de Valdeiglesias, 8. Madrid

En el sorteo del día 10 de agosto de 1955 resultaron amortizados los títulos siguientes:

R. Z. Z.—A. D. J.—M. C. I.—LL. Q. O.  
N. F. N.—I. D. R.—Y. M. A.—R. CH. CH.

Aprobado por la D. G. de Seguros en 6-3-53.  
8.279-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### M A D R I D

#### EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres y de Cárdenas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, la mitad proindiviso perteneciente al concursado en la siguiente finca:

Casa destinada hoy a fábrica de colas, abonos y otros derivados de los huesos, así como también a fábrica de hielo en Almagro (Ciudad Real), y su calle de San Agustín, hoy Caudillo Franco, señalada con el número dos, compuesta de planta alta y baja, que hacen esquina a la calle de la Estafeta, llamada hoy del General Aguilera, lindante, por la izquierda, entrando, con la calle del General Aguilera; por la derecha, con la iglesia de San Agustín, y por el fondo, o espalda, con casa de doña Feliciano Ruiz de León y otra de doña Isabel Ruiz Muñoz, teniendo puerta falsa por la calle del General Aguilera. Se compone en la actualidad de varias naves destinadas a la explotación industrial de referencia, depósitos, oficinas, almacenes y descubiertos, con entradas por las calles del General Aguilera y del Caudillo Franco, en la última de las cuales existen, ade-

más, en el edificio dos tiendas arrendadas. En este mismo inmueble, y formando parte de la instalación industrial mencionada, se encuentran instaladas diferentes máquinas, instrumentos, utensilios y efectos.

También se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y conjuntamente con la mitad del inmueble descrito anteriormente, la mitad proindiviso perteneciente al concursado en la maquinaria, accesorios, instalaciones y mobiliario existente en la fábrica.

El tipo del remate es el de seiscientas treinta y nueve mil quinientas pesetas en que ha sido tasada la mitad del inmueble e instalaciones y accesorios en que han sido tasados.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de igual clase de Almagro, el día 22 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada mitad de inmueble, instalaciones y accesorios sale a subasta por primera vez y por el tipo en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la anotación de embargo decretada en dicho juicio de concurso continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO exido el presente en Madrid a 27 de julio de 1955.—El Juez (illegible)—El Secretario, Jesús Blasco. 3.707-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Carlos Quesada Campos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Jaén.—Casa marcada con el número cinco en la calle de Cañizares, Linda; derecha entrando, otra número siete de Antonio Conde; izquierda, la número tres de Manuel Ortiz Cárdenas, y por espaldia, otra número tres en la calle del Toro, de Micaela Hidalgo Ponsibel. Tiene de línea de fachada cinco metros setenta centímetros; su figura está representada por un paralelogramo rectangular, que mide ciento dieciséis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y de éstos hay al descubierto veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, y su distribución consiste en cuatro plantas, con la baja destinada a vivienda con varios departamentos y habitaciones y corral y patio, parte del portal esta debajo de la casa lindera por la izquierda, y parte de la cuadra de esta finca la pisa la cuadra de la citada finca lindera por la izquierda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día dieciséis

de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.118—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Cascales Ruiz, a instancia de su hermano don Francisco Cascales Ruiz; y por providencia de esta fecha, de conformidad a lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer saber la muerte sin testar de aludido causante y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco y doña Jacinta Cascales Ruiz, y su viuda, doña Macaria Roig García, y llamar a los que se crean con mejor o igual derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orozco.

8.143—A. J.

#### POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel García Sánchez, mayor de edad, casado con la finada Gaspara Rocas Vázquez, de San Julián de Bimenes, el cual desapareció de su domicilio, sin que haya vuelto a tenerse noticias suyas desde la fecha de su desaparición en el año mil novecientos diez, cuando contaba cuarenta y cinco años de edad.

Dado en Pola de Siero a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta

y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Gontán.—El Secretario (ilegible).

8.142—A. J.

1.ª 13-8-955

#### SEVILLA

##### EDICTO

Don José María Luque Cuenda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad y accidentalmente a cargo del de igual clase, número uno de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del señor Polaino Ortega, se tramitan autos ejecutivos sumarios de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefina Algarrá y Polera, contra don Carlos Scotto Delgado, sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, para su venta en el mejor postor, las fincas hipotecadas que se describen así:

1.ª Casa en esta ciudad, calle de los Lombardos, hoy Muñoz Oliver, número 1, antiguo y moderno, y 13 novísimo y actual, compuesta de planta baja y principal, y linda: por la derecha de su entrada y espalda, con la del número 7 de la calle Méndez Núñez, y por la izquierda, con la del número 11, de dicha calle de Los Lombardos. Tiene una superficie de 281 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados.

2.ª Casa en esta ciudad, en la calle Méndez Núñez, antes Naranjos, núm. 1, antiguo, 3 moderno y 7 novísimo y actual, constando su área de 449 varas cuadradas, equivalentes a 313 metros 73 decímetros 29 centímetros y 87 milímetros cuadrados, compuesta de planta baja y pisos principal y segundo, lindando con la calle del Rosario, a la que forma esquina; por la izquierda, con la calle de los Lombardos, a la que también hace esquina, y por la espalda con la casa número 13 de esta última vía.

Para la celebración de dicho acto, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose al efecto las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que vayan a tomar parte en la subasta.

Segunda.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y para la segunda, la de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de las que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 23 de julio de 1955. El Juez, José María Luque Cuenda.—El Secretario, P. S., Rosendo Vázquez.

8.127—A. J.

#### TARRASA

Don José Lligona Formenti, Juez Municipal de Tarrasa, en funciones del de Primera Instancia de la misma ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Gastón Caparrós, hija de Eleuterio y Antonia, viuda de don Tomás Josa Vicente, natural de Tudela (Navarra), fallecida en esta ciudad de Tarrasa el 26 de noviembre de 1936, a la edad de setenta y dos años, la que había otorgado testamento a favor de don Claudio Font Bosch, que perdió su validez por haberle premuerto. Solicita ser declarado heredero abintestato de dicha causante el Estado.

En su virtud, por el presente, se llama por tercera y última vez a toda persona que se crea con mejor derecho a la herencia que el Estado, para que dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del presente, comparezca en autos, personándose en forma y alegando lo que a su derecho proceda, bajo el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Tarrasa a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial, Angel Fernández.

3.642—A. J.

#### JUZGADOS DE PAZ

##### ALCOLEA DEL RIO

Don José Recuero Ruiz, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se va a proceder al expurgo de todos los procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hayan sido incoados en este Juzgado antes del primero de enero de mil novecientos veintitrés, con excepción de los que por su resonancia histórica o jurídica deban ser conservados, señalándose un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, para que los interesados en aquéllos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Alcolea del Río a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Escudero Ruiz.—El Secretario, R. Maldonado.

3.647-A. J.

##### ROSAL DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Don José Ferrero Plaza, Juez de Paz interino de la Villa de Rosal de la Frontera (Huelva).

Hago saber: Que en este Juzgado se va a proceder al expurgo de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hubieran sido incoados antes del 1 de enero de 1923, conforme a lo dispuesto en la norma primera de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, a cuyos efectos se concede el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente, para que puedan formularse las reclamaciones correspondientes por los organismos y personas interesadas.

Dado en Rosal de la Frontera a 30 de julio de 1955.—El Juez de Paz interino, José Ferrero Plaza.—El Secretario, Machado.

3.616—A. J.